



CERTIFICADO

No. BOO-036-003/23

Con vigencia del 27 de enero de 2023 al 27 de enero de 2024

A LA EMPRESA:

CORPORACIÓN SOVALTO, S. A. DE C. V.

Producto:	Componentes Estructurales Prefabricados de Concreto para Sistemas de Losas
Componente estructural:	Vigueta de alma abierta en peralte 15 cm armado 14-63
Carga distribuida de servicio aplicada (kg):	945 kg/m ²
Carga última aplicada en ensayo de losa (kg):	1 443 kg/m ²
Estándar de referencia:	NMX-C-406-ONNCCE-2019

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-25, aprobado por el Comité Técnico de Certificación de este Organismo.

El presente certificado es otorgado bajo la clase C y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Camino a Vergel No. 101, Esperanza de Alfaro, León, C. P. 37233, Guanajuato, evidenciando el cumplimiento conforme al Estándar **NMX-C-406-ONNCCE-2019 "Industria de la Construcción – Componentes Estructurales Prefabricados de Concreto para Sistemas de Losas – Especificaciones y Métodos de Ensayo"**, con base en el informe No. 364, emitido por el laboratorio Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, A. C., laboratorio de ensayos acreditado por EMA, con No. de acreditación C-053-039/11.



Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación

Ciudad de México, a 27 de enero de 2023.

El componente estructural se probó en un sistema de losa con las siguientes características: vigueta de alma abierta de 15 cm de peralte al centro aligerado con hileras de media bovedilla de poliestireno a cada lado del elemento portante, con una longitud total de 4,0 m, un ancho de 0,70 m y espesor total de 19,0 cm; capa de compresión de concreto armado de 4,0 cm de espesor, reforzada con malla electro-soldada 6x6 10/10; en los extremos cortos, cuenta con una cadena reforzada con 4 varillas de #3 y estribos de #2 a cada 20 cm con dimensiones 15,0 x 20,0 cm

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PR-BOO/22, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Esta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.



NMX-C-406-ONNCCE-2019

Certificado No. BOO-036-003/23



Ing. Maribel Sedano Galindo
Subgerente de Certificación